

Concepto 134211 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000134211

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000134211

Fecha: 04/04/2022 07:57:42 a.m.

Bogotá D.C.

REF: VACUNACIÓN COVID-19. Día de descanso RAD.: 20222060140762 del 28 de marzo de 2022.

En atención a la comunicación de la referencia donde se solicita aclaración sobre el beneficio indicado en el parágrafo 5 del articulo 2 del Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021, específicamente:

"Para acceder a el día libre del que trata el decreto mencionado, quiero saber si complete mi esquema de vacunación antes, de lo estimado, pero adicional la dosis de refuerzo se dio en enero conforme al cronograma de vacunación Dada por el gobierno tengo derecho a este día libre. Primera dosis 9/06/2021 Segunda dosis 11/09/2021 Refuerzo 14/01/2022"

En atención a la misma me permito indicarle que el derecho sólo era exigible en el primer trimestre del presente año.

No obstante, a maneraâ¿ de orientación el Decreto 1615 de 2021 establece:

"ARTÍCULO 2. Exigencia del Carné de Vacunación. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.

(...)

PARÁGRAFO 5. El Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

De acuerdo a lo indicado anteriormente, los servidores públicos que completen su esquema de vacunación contra el Covid -19 en el mes de diciembre del año 2021 (es decir, la segunda dosis) o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, serán beneficiarios de un día libre en el primer trimestre del año 2022.

Por lo anterior serán excluidos de este beneficio quienes hayan completado el esquema de vacunación antes de iniciar el mes de diciembre de 2021, sin embargo, de acuerdo con la norma accederán de la misma forma al día libre en el primer trimestre del 2022 aquellos servidores públicos que reciban la dosis de refuerzo en los tiempos establecidos por el Gobierno Nacional.

En caso de requerir información adicional respecto de las normas de administración de los empleados del sector público y demás temas competencia de este Departamento Administrativo puede ingresar a la página web de la entidad, al enlace /eva/es/gestor-normativo, en el que podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: María Laura Zocadagui

Reviso: Harold Herreño

Aprobó: Armando López C

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 07:00:51